



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **328** 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **02 NOV 2022**

VISTOS: El Informe N° 280-2022/GRP-402000-402100 de fecha 02 de noviembre de 2022, el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 02 de noviembre de 2022 inserto en el Informe N°352-2022/GRP-402000-402400 de fecha 02 de noviembre de 2022, el Informe N° 268-2022/GRP-402000-402410, de fecha 02 de noviembre de 2022, la Carta N° 001-2022-DSRMH/CONSULTOR/ING.RGMCH HRyC N° 02784 del 23 de octubre de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N°151-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G del 12 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N°151-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G del 12 de mayo de 2022, se resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR** el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del centro poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba - Piura", C.U.I. 2329336, por un monto de S/ 28'895,918.81 (Veintiocho Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Dieciocho con 81/100 Soles) incluido gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de octubre de 2021, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario y sistema de contratación A Precios Unitarios, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al desagregado detallado en dicho resolutivo.

Que, mediante Carta N° 001-2022-DSRMH/CONSULTOR/ING.RGMCH HRyC N° 02784 del 23 de octubre de 2022 el Ing. Raúl G. Moreno Chiroque remite a la Gerencia Sub Regional el expediente técnico actualizado del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del centro poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba - Piura", C.U.I. 2329336, a efectos sea evaluado y se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación.

Que, con Informe N° 268-2022/GRP-402000-402410, de fecha 02 de noviembre de 2022 la Sub Dirección de la División de Estudios informa a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, tras haberse aprobado el Expediente Técnico mediante RGSR N° 151-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, y que realizada la evaluación y aprobación de consistencia técnica y registro respectivo del PIP con un monto de S/ 28'895,918.81 (Veintiocho Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Dieciocho con 81/100 Soles) que representaba un incremento del 328.22% respecto al proyecto de inversión pública declarado viable, tal variación se debe a modificaciones no sustanciales y actualización de los costos realizados en el presente proyecto, todo ello realizado teniendo en cuenta la Directiva General del Invierte Pe. Asimismo, manifiesta que el expediente técnico consta de los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Relación de Insumos, Fórmulas Polinómicas, Cuadro de Desembolsos, Cronograma General de Ejecución de Obra, Cronograma Valorizado de Avance de Obra, análisis de precios unitarios, Planilla de Metrados, Evaluación de Impacto Ambiental, Estudio de Mecánica de Suelos, Levantamiento Topográfico, Panel Fotográfico, Análisis de Costos Indirectos – Gastos Generales, Análisis de Desagregados de Supervisión de Obra, cálculo de flete terrestre, Otros documentos (Actas de Obra, Cotizaciones) y Planos de Proyecto. A su vez, detalla la descripción técnica del proyecto. Al haberse cumplido con el procedimiento establecido en los numerales 31.1, 31.2 y 31.3 y 32.3, 32.4 y 32.5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 -Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del centro poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba - Piura", C.U.I. 2329336, por un monto de S/ 30'743,136.86 (Treinta Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 86/100 Soles) incluido gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de octubre de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario y sistema de contratación A Precios Unitarios, de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 328-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **02 NOV 2022**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
1	SUBSISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	4'682,975.34
01.01	SUBSISTEMA N°01: JUZGARA CENTRO	2'575,831.86
01.02	SUBSISTEMA N°02: OLMITOS	1'109,269.99
01.03	SUBSISTEMA N°03: GENTIL ALTO	224,322.85
01.04	SUBSISTEMA N°04: GENTIL BAJO	309,283.64
01.05	FLETES	464,267.00
02	SISTEMA DE SANEAMIENTO	16'109,816.77
02.01	SUBSISTEMA N°01: JUZGARA CENTRO, GENTIL ALTO Y GENTIL BAJO	9'848,137.88
02.02	SUBSISTEMA N°02: OLMITOS	4'678,540.89
02.03	FLETES	1'583,138.00
03	PLAN DE MITIGACION DE RIESGOS	137,613.33
04	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL	107,577.82
05	COMPONENTE SOCIAL	71,982.46
	COSTO DIRECTO CD	21'109,965.72
	GASTOS GENERALES (GG) 8% CD	1'688,797.26
	UTILIDAD 7% CD	1'477,697.60
	SUB TOTAL	24'276,460.58
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) 18%	4'369,762.90
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	28'646,223.48
2	PLAN COVID-19 PARA EL EJECUTOR DE LA OBRA 1.042% VR	298,618.12
3	COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA 3.401% VR	974,376.95
4	PLAN COVID-19 PARA EL SUPERVISOR DE LA OBRA 0.179% VR	51,417.12
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO Soles	29'970,635.67
	BENEFICIARIOS Habitantes	1,160
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (Soles/beneficiario)	25,836.75
	COSTO TOTAL DE OBRA CT	29'970,635.67
5	ELABORACION+REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO 0.994% CT	297,950.00
	ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO 0.083% CT	25,000.00
	CONTROL CONCURRENTENTE 1.500% CT	449,551.19
	FINANCIAMIENTO TOTAL	30'743,136.86

Que, mediante Informe N°352-2022/GRP-402000-402400 de fecha 02 de noviembre de 2022, la Dirección Sub Regional de Infraestructura remite los actuados a Gerencia Sub Regional, donde solicita la aprobación de expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del centro poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba - Piura", C.U.I. 2329336, por un monto de S/ 30'743,136.86 (Treinta Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 86/100 Soles) incluido gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de octubre de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario y sistema de contratación A Precios Unitarios.

Que, con proveído de fecha 02 de noviembre de 2022 inserto en el Informe N°352-2022/GRP-402000-402400, el Gerente Sub Regional, dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión y proyectar resolución respectiva.

Que, Mediante, Informe N° 280-2022/GRP-402000-402100 de fecha 02 de septiembre de 2022, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que estando a lo establecido a las normas expuestas y en virtud a la conformidad emitida por el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, quienes han observado las disposiciones de la Directiva Regional N° 07-2018/GRP-440000-440400, resulta



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **328**- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **02 NOV 2022**

procedente la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del centro poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba - Piura", C.U.I. 2329336, por un monto de S/ 30'743,136.86 (Treinta Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 86/100 Soles) incluido gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de octubre de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario y sistema de contratación A Precios Unitarios, conforme a la información remitida por las áreas técnicas.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 5° señala que se trata de un Proyecto de Inversión, cuando corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente: a. Su ejecución puede realizarse en más de un año fiscal, conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativo previsto en la formulación y evaluación. b. No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.

Que, asimismo, el artículo 32°, dispone: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre-inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera."

Que, en ese orden de ideas el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF precisa que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o **expediente técnico**, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Asimismo el numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF señala que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el **expediente técnico de obra**, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Del mismo modo, el numeral 29.8 señala que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 328-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **02 NOV 2022**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del centro poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba - Piura", C.U.I. 2329336, por un monto de S/ 30'743,136.86 (Treinta Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 86/100 Soles) incluido gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de octubre de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario y sistema de contratación A Precios Unitarios, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente desgastado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL
1	SUBSISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	4'682,975.34
01.01	SUBSISTEMA N°01: JUZGARA CENTRO	2'575,831.86
01.02	SUBSISTEMA N°02: OLMITOS	1'109,269.99
01.03	SUBSISTEMA N°03: GENTIL ALTO	224,322.85
01.04	SUBSISTEMA N°04: GENTIL BAJO	309,283.64
01.05	FLETES	464,267.00
02	SISTEMA DE SANEAMIENTO	16'109,816.77
02.01	SUBSISTEMA N°01: JUZGARA CENTRO, GENTIL ALTO Y GENTIL BAJO	9'848,137.88
02.02	SUBSISTEMA N°02: OLMITOS	4'678,540.89
02.03	FLETES	1'583,138.00
03	PLAN DE MITIGACION DE RIESGOS	137,613.33
04	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL	107,577.82
05	COMPONENTE SOCIAL	71,982.46
	COSTO DIRECTO CD	21'109,965.72
	GASTOS GENERALES (GG) 8% CD	1'688,797.26
	UTILIDAD 7% CD	1'477,697.60
	SUB TOTAL	24'276,460.58
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) 18%	4'369,762.90
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	28'646,223.48
2	PLAN COVID-19 PARA EL EJECUTOR DE LA OBRA 1.042% VR	298,618.12
3	COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA 3.401% VR	974,376.95
4	PLAN COVID-19 PARA EL SUPERVISOR DE LA OBRA 0.179% VR	51,417.12
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO Soles	29'970,635.67
	BENEFICIARIOS Habitantes	1,160
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (Soles/beneficiario)	25,836.75
	COSTO TOTAL DE OBRA CT	29'970,635.67
5	ELABORACION+REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO 0.994% CT	297,950.00
	ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO 0.083% CT	25,000.00
	CONTROL CONCURRENTE 1.500% CT	449,551.19
	FINANCIAMIENTO TOTAL	30'743,136.86





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **328** 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **02 NOV 2022**

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón - Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO. - **HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional de Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL